



AYUNTAMIENTO DE  
**San Sebastián**  
de los Reyes



P-7/07

A.P.

En relación con lo solicitado en su escrito nº 8079/06 de 22 de marzo, con esta fecha se dice a legal representante de Inmobiliaria Urbis, S.A., lo siguiente:

“En fechas de 19 de octubre de 2005 y 9 de febrero de 2006 se firmaron, respectivamente, el acta de recepción definitiva de las obras de urbanización del sector 12-AA y el acta de recepción definitiva de la jardinería y red de riego de dicho ámbito.

De tales recepciones quedaron excluidas la estación depuradora, atendido su carácter provisional, y el Sistema General de Espacios Libres paralelo a la Ctra. N-I, por no haber transcurrido el plazo de garantía.

En consecuencia, como Vds. ya conocen, el adecuado mantenimiento de ambas dotaciones (depuradora y jardinería del Sistema General) incluyendo los costes inherentes, corresponde al promotor, Inmobiliaria Urbis, S.A..”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

San Sebastián de los Reyes, a 28 de marzo de 2006.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,  
(Decreto de Delegación 414/03 de 17 de junio)  
(B.O.C.M. de 14 de julio de 2003)



12/31/3/2006

D. ANDRÉS MARIN GÓMEZ, Administrador de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector 12-AA, Pesadilla.  
C/ Real nº 98  
PLAZA.-

C.I.F.: P-2813400-E